

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2022.

A despacho del señor Juez el presente proceso informandole que el secuestre designado solicitó le sean fijados los honorarios por su labor. Sirvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo
Rad No. 17380 31 12 001 2016 00484 00

FIJA HONORARIOS PERITO

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, se avizora que al secuestre actuante en este proceso aún no se le han fijado honorarios por su gestión, razón por la cual, se le fija la suma de un millón (\$1.000.000), valor que estará a cargo de la parte demandada.

Los honorarios del perito son fijados con base en los criterios señalados en el Acuerdo PSAA15-10448, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

1

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad2960a4355556c73e52d6ab734a45b8cf1a6351d33dfefad58a9c218fe8aa2**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>